

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>AÑO LXXIV — Nº 9.129</b>	Salta, 9 de octubre de 1972	Correo Argentino SALTA	<b>TARIFA REDUCIDA</b>
<b>EDICION DE 36 PAGINAS</b>			<b>CONCESION Nº 1805</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno  Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía  Sr. <b>LUCIO</b> <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 538  TELEFONO Nº 1.780   <b>EDDY OUTES</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. .	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 5915 del 31- 8-72	— Otórgase a la Sociedad Española de Socorros Mutuos la exención de impuestos establecidos en el art. 246 del Código Fiscal .....		6333
„ „ „ 5916 „ „	— Apruébase el plano de loteo denominado Barrio Parque San Remo propiedad de la firma Panobras S.R.L. ....		6334
„ „ „ 5917 „ „	— Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. General de Arquitectura para la ejec. de la obra Nº 1170 .....		6334
„ „ „ 5918 „ „	— Apruébase la documentación técnica preparada por A.G.A.S. para la ejec. de la obra Provisión de Agua Potable a San José de Cachi, departamento de Cachi .....		6335
M. de B. Social „ 5919 „ „	— Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Srta. Rosa Micaela Alvaro Galmes .....		6335
M. de Economía „ 5920 „ „	— Reconócese en crédito de \$ 9.090,00 a favor del diario Democracia de Salta .....		6336
„ „ „ 5921 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 20.175,46 a favor de distintos beneficiarios .....		6337

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 5922 del 31- 8-72 — Crédito por la suma de \$ 17.717,10 a favor de diferentes firmas .....	6338
“ “ “ 5923 “ “ — Páguese la suma de \$ 377,86 a favor del Ministerio de Economía para que haga efectiva a la Sra. Carmen Aydeé Pinto de Hubaide .....	6338
“ “ “ 5924 “ “ — Páguese la suma de \$ 6.666,60 al Instituto de Promoción Social .....	6339
“ “ “ 5925 “ “ — Acuérdate al Club Atlético Rivadavia la exención de pago del Impuesto de Sellos .....	6339
“ “ “ 5926 “ “ — Crédito por la suma de \$ 2.231,76 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica .....	6339
“ “ “ 5927 “ “ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a Lic. Pública para adq. de aparatos e instrumentos .....	6340
“ “ “ 5928 “ “ — Crédito por la suma de \$ 120,00 a favor del Sr. Ciro Ventura .....	6340
“ “ “ 5929 “ “ — Renuncia del Sr. Florencio Anacleto Maiza ...	6341
“ “ “ 5930 “ “ — Crédito por la suma de \$ 250,00 a favor del Sr. José E. Montellanos Tedin .....	6341
“ “ “ 5931 “ “ — Reconócese un crédito por la suma de \$ 644,17 a favor de diferentes beneficiarios .....	6342
“ “ “ 5932 “ “ — Crédito por la suma de \$ 800,00 a favor del Ing. Ernesto H. Doyle .....	6342
“ “ “ 5933 “ “ — Ampliase los términos del artículo 1º del decreto Nº 4028/72 .....	6343
“ “ “ 5934 “ “ — Adscribese a la Sra. Teresa Sosa de San Juan ..	6343
“ “ “ 5935 “ “ — Crédito por la suma de \$ 1.194,79 a favor de la Policía de Salta .....	6344
“ “ “ 5936 “ “ — Apruébase la Orden de Servicio Nº 5 librada por Direc. General de Arquitectura de la Provincia .	6344

**EDICTOS DE MINA**

Nº 12536 — S/p.: Juan Dávila .....	6346
Nº 12464 — S/p. Eduardo A. López .....	6346
Nº 12465 — S/p. Héctor Eliseo Antuña .....	6346

**LICITACION PUBLICA**

Nº 12537 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra A-6170 .....	6346
Nº 12511 — Y. P. F. ....	6347
Nº 12459 — A.G.A.S. Provisión de agua corriente a la Misión Indígena San Francisco, ubicada en El Cruce, Pichanal (Dpto. Orán) .....	6347

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 12542 — Por Raúl Racioppi. Por orden del Banco del Noroeste Coop. Ltda. ....	6347
Nº 12541 — Por Raúl Racioppi. Por orden del Banco del Noroeste Coop. Ltda. ....	6347

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 12538 — Julio César Wilde .....	6348
------------------------------------	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 12525 — S/p.: María Teresa Clara Herrera Vegas de Nougés y otros .....	6348
Nº 12517 — S/p.: Esdrás Luis Gianella .....	6348
Nº 12516 — S/p.: Segundo Rueda .....	6348

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 12552 — Robustiano Romero .....	6349
Nº 12577 — Juan Carlos Guaymás .....	6349
Nº 12546 — Ignacio López Clavijo .....	6349
Nº 12545 — Bonifacio Arias .....	6349
Nº 12539 — Ana María Valergo de Blanco .....	6349

	Pág. Nº
Nº 12523 — Carmen Rosa López .....	6349
Nº 12524 — Francisca Muratore de Rampulla .....	6349
Nº 12509 — Villafañe Serafin .....	6349
Nº 12508 — Braulio Amado Zapata .....	6349
Nº 12497 — Raúl Pastrana .....	6349
Nº 12496 — Victorio Cripezzi .....	6349
Nº 12495 — Enrique Alberto Franchini .....	6350
Nº 12493 — Elías Anna .....	6350
Nº 12478 — Eopremio Damuri .....	6350
Nº 12475 — Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Morales o Morales .....	6350
Nº 12470 — Antonio Andujar Olivarez y Marcelina Lorente Prior de Andujar Olivarez ..	6350
Nº 12469 — Teodolinda Catalina Reyes o Deodolinda Catalina Reyes .....	6350
Nº 12468 — José María Bruno .....	6350
Nº 12467 — José Santos Mendoza o Santos Mendoza .....	6350
Nº 12466 — Angélica Samán de Sadir .....	6350
Nº 12462 — Julio Lino Ramos .....	6350
Nº 12460 — Feliciano Ortega Tala .....	6351
Nº 12443 — Juan Manuel Espinosa .....	6351
Nº 12436 — Juan Bautista García .....	6351
Nº 12428 — Sarmiento Berta María o Berta Villagrán de .....	6351
Nº 12421 — Máximo Segundo Juárez .....	6351
Nº 12417 — Raúl Santos Méndez .....	6351
Nº 12415 — Asencio Ovando y Basilia Chungara .....	6351
Nº 12384 — Sara Ranulfa Portal o Ranulfa Portal .....	6351
Nº 12381 — Figueroa Fausto .....	6351
Nº 12380 — Antonio Díaz .....	6352
Nº 12370 — De Andrade de Yáñez Petrona .....	6352
Nº 12367 — De Hortencia u Hortencia Martina Ponce de Acosta .....	6352

**REMATE JUDICIAL**

Nº 12548 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Aybar Dante Pascacio y otro	6352
Nº 12544 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Norry Jorge y otro .....	6352
Nº 12540 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Miguel Alberto Bartolomé vs. Sanz José Neptalí	6352
Nº 12532 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cárdenas Víctor Rodolfo vs. Tamer Tomás ...	6352
Nº 12531 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Morizzio Juan Carlos vs. Celia Dominga Burgos Montes .....	6353
Nº 12530 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Faraldo Arias y Cía. S.C. vs. Figueroa Carlos Mario .....	6353
Nº 12529 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Teves Luis Beltrán .....	6353
Nº 12527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. Cocio Franco Victor .....	6353
Nº 12526 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Poma Marta Sofia vs. Vico Antonio .....	6353
Nº 12515 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Guerra Crisanto vs. Díaz José Patricio y otro ..	6353
Nº 12513 — Por José B. Oliver. Juicio: Castaño Francisco vs. Copa Benigno .....	6354
Nº 12505 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Del Castillo H. vs. Padra Rolán .....	6354
Nº 12503 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ventura Alberto vs. Eulalio Yáñez .....	6354
Nº 12502 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Aguirre Anastacio y otros .....	6354
Nº 12501 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Molinos Río de la Plata S.A. vs. Lorenzo Sánchez y otro .....	6354
Nº 12500 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. Hnos. S.A. vs. Linares Hugo Victor y otro	6355
Nº 12484 — Francisco F. Gallardo. Juicio: Mario Nicolás Ciancaglini vs. Basilio Aquino	6355
Nº 12481 — Julio C. Herrera. Juicio: Cia. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Diez Benjamín .....	6355
Nº 12438 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: D. S. J. vs. Vargas Roca Elector .....	6355
Nº 12426 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Paganetti S. Ezio vs. Paz José Félix .....	6356
Nº 12398 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Direnj M. Julio y otro .....	6356

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 12376 — De Constantino Knudsen .....	6356
---	------

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 12522 — Plaza Alfredo y/o Rotisería La Estrella .....	6356
--	------

**EDICTO TESTAMENTARIO**

Pág. Nº

Nº 12550 — Emilio Armendo Pérez y otros .....	6356
Nº 12534 — Alberto Acosta .....	6357

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 12549 — Dangar S.A.I.C.C. e I. ....	6357
Nº 12533 — Simón Abraham e Hijos S.R.L. ....	6360

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 12535 — El Pollo S.R.L. ....	6362
---------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 12543 — Club Deportivo Unión Madereros - Gral. Mosconi. Para el día 18-10-72 ....	6362
Nº 12521 — Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología. Para el día 13-10-72	6363
Nº 12519 — E.C.O.N.O. Sociedad en Comandita por Acciones. Para el día 15-10-72 ..	6363
Nº 12494 — Molinos Bixquert S.A. Para el día 14-10-72 .....	6363
Nº 12479 — Carlos Mardones S.A.C.A.I. Para el día 20-10-72 .....	6363
Nº 12471 — Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. Para el día 30-10-72 .....	6364

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5915

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-36.295/72.

VISTO este expediente en el que la Sociedad Española de Socorros Mutuos, con domicilio en esta Capital, solicita se la encuadre en los beneficios de exenciones previstos en el artículo 246, inciso 5º) del Código Fiscal vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta los antecedentes de la Sociedad recurrente arrimados al expediente del rubro, Fiscalía de Gobierno a fs. 16, produce el siguiente dictamen: "De las constancias de estos obrados, resulta que la recurrente es una sociedad eminentemente mutual, inscripta en el Registro Nacional, con personería jurídica, encontrándose comprendida en los beneficios que para las mismas establece el decreto-ley nacional Nº 24.499/45. Consecuentemente con las disposiciones del mencionado instrumento legal, la Provincia ha seguido su misma política impositiva, sancionando la Ley Nº 1230/50, que acuerda exenciones totales, con un criterio amplio,

que posteriormente son ratificados por los Arts. 246, Inc. 5º y 509, Inc. 6º del Código Fiscal, y para las actividades culturales y deportivas por las leyes Nros. 3680/61 y 3825/64. Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, opino que corresponde acordar las exenciones impositivas solicitadas";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a la Sociedad Española de Socorros Mutuos, con domicilio en esta Capital, los beneficios de exención de impuestos establecidos en los artículos 246, inciso 5º y 109, inciso 6º del Código Fiscal vigente, con anterioridad al 20/9/50 y Leyes Nros. 3680 y 3825, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1972.

## DECRETO Nº 5916

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-23079/72.

VISTO este expediente en el que la firma Panobras S.R.L., en su presentación de fs. 1, gestiona la aprobación del fraccionamiento practicado por la misma, de la parcela identificada con el Catastro número 70.663, dejando, además, expresa constancia de la donación de superficies de loteo afectadas a plaza, calles y ochavas de 92.262,99 m<sup>2</sup>; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1030 y del Decreto Nº 8369/70, el plano de loteo denominado Barrio Parque San Remo propiedad de Panobras S.R.L., catastro Nº 70.663 Capital, se encuentra en condiciones de ser aprobado, por cuanto por Resolución Nº 39/71 de la Comisión creada por Decreto Nº 8369/70, fue aprobado como anteproyecto, y según consta en estas actuaciones, también fue aprobado por la Municipalidad de la Capital con la observación de que previo a la venta de lotes, debe realizarse las obras que exige la Ordenanza Nº 112/61, apertura y enripiado de calles, provisión de agua y luz;

Por ello, atento el informe producido por la Dirección General de Inmuebles a fojas 11,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo denominado BARRIO PARQUE SAN REMO, propiedad de la firma PANOBRAS S.R.L., catastro Nº 70.663, Departamento Capital, para que se construya una urbanización ajustada a las disposiciones del Banco Hipotecario Nacional, Plan VEA.

Art. 2º — Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia por parte de la firma propietaria PANOBRAS S.R.L., de las siguientes superficies de terreno que se destinarán a calles, plazas, ochavas, ubicadas en esta Capital y correspondiente al Catastro Nº 70.663 del Departamento Capital:

Superficie destinada para Plaza	13.527,— m <sup>2</sup> .
Superficie destinada para Calles	77.840,57 "
Superficie destinada para Ochavas	895,42 "

TOTAL 92.262,99 m<sup>2</sup>.

Art. 3º — La firma propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48, y previo a la venta de lotes deberá realizar las obras que exige la Ordenanza Nº 112/61 de la Municipalidad de la Capital, de apertura y enripiado de calles, provisión de agua y luz.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio respectivo.

Art. 6º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG:

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1971.

## DECRETO Nº 5917

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-05522/72.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra Nº 1170: "Remodelación Recinto Sanitario en Sala San Camilo y Pabellón Santa Catalina - Reemplazo Instalación Eléctrica Departamento Maternidad e Infancia en Hospital del Milagro - Salta, Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 359.775,02; y

## CONSIDERANDO:

Que, la ejecución de la referida obra tiende a duplicar la capacidad de las Salas, dotar al establecimiento hospitalario de una adecuada comunicación entre las Salas San Camilo y Santa Catalina, mejorar los servicios sanitarios existentes y solucionar las deficiencias del servicio eléctrico del Departamento Maternidad e Infancia;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra indicada;

Por ello, atento las disposiciones del artículo 32, inciso a) y artículo 44 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra Nº 1170: "Remodelación Recinto Sanitario en Sala San Camilo y Pabellón Santa Catalina - Reemplazo Instalación Eléctrica Departamento Maternidad e Infancia en Hospital del Milagro - Salta, Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 359.775,02 (Trescientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos con dos centavos), y, autori-

zase al referido organismo a convocar a licitación pública para la futura adjudicación de la obra indicada.

Art. 2º — Previo a la convocatoria a subasta, la Dirección General de Arquitectura deberá dar cumplimiento a lo recomendado por el Consejo de Obras Públicas en el punto 4º del Acta Nº 307 de fecha 7 de agosto de 1972.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 26: Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 4º — Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Presupuesto, con intervención de Contaduría General de la Provincia, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1973, conforme a las disposiciones del Inc. b) del Art. 27 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley 705/57), las partidas y fondos necesarios para concluir las obras.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5918

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-27090/72.

VISTO la documentación técnica elaborada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: "Provisión Agua Potable a San José de Cachi - Departamento Cachi", con un presupuesto de \$ 51.653,86; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada obra comprende cañería de impulsión, cisterna de reserva y cañería de distribución con sus correspondientes accesorios y tiende a dotar de agua potable en la medida suficiente a los pobladores de San José de Cachi, donde actualmente se carece de tan vital e imprescindible servicio;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando se ejecute la obra por vía administrativa en razón de que el organismo actuante cuenta con equipos y personal necesario para tal fin;

Por ello, atento lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta

mediante Resolución Nº 359 del 24 de julio de 1972 y las disposiciones contenidas en el Art. 32 inciso b) y artículo 35 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese la documentación técnica preparada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable a San José de Cachi - Departamento Cachi", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 51.653,86 (Cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos con 86/100), y facúltase a la referida repartición a ejecutar la obra por vía administrativa en razón de contar con equipos y personal necesario.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parciales 5 y 6 del Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5919

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 10.585/72 - Código 66.  
10.585/72 - Cód. 66 (Corresponde Nº Uno).  
10.585/72 - Cód. 66 (Corresponde Nº Dos).

VISTO que por Decreto Nº 4641 de fecha 27 de abril del año en curso, se deja sin efecto la designación de la señorita Rosa Micaela Alvaro Galmes en el cargo de Categoría 23, Subparcial 11 del Hospital de Geriátrica dependiente de la Dirección Provincial de Salud de conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso g) del artículo 3º de la Ley 3957/64; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Rosa Micaela Alvaro Galmes presenta recurso jerárquico contra las disposiciones contenidas en el Decreto número 4641 de fecha 25 de abril de 1972;

Que el Asesor Letrado del Ministerio del rubro, informa que la señorita Rosa Micaela Alvaro Galmes, a la fecha de su notificación del Decreto Nº 4641/71 de fecha 4 de mayo de 1972, ya se encontraba amparada por la estabilidad que determina el artículo 3º, inciso g) de la Ley 3957/64 dictaminando que corresponde hacer lugar

al recurso jerárquico interpuesto, dejando sin efecto la separación del cargo dispuesta, reintegrándose a las funciones originarias de su designación, sin perjuicio de iniciar las actuaciones por las faltas que hubiere cometido;

Atento al dictamen dado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señorita ROSA MICAELA ALVARO GALMES, L. C. número 4.021.411, en contra de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4641 de fecha 27 de abril de 1972, por los motivos expuestos anteriormente.

Art. 2º — Déjase sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4641, de fecha 27 de abril de 1972 y autorizase al ingreso de la señorita ROSA MICAELA ALVARO GALMES, L. C. Nº 4.021.411, al cargo de Categoría 23, Clase 11 del Hospital de Geriátria "Josefa Arenales de Uriburu" dependiente de la Dirección Provincial de Salud, a partir de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de iniciar las actuaciones sumariales por las faltas que hubiere cometido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 31 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 5920

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04734/71.

VISTO el pedido de la Dirección General de Arquitectura de que se abonen al diario "Democracia" diversas facturas por un total de \$ 9.090,- correspondientes a publicaciones de avisos de licitaciones de obras públicas realizadas en el Ejercicio 1971; y

CONSIDERANDO:

Que en el procedimiento de autorización de las referidas publicaciones de edictos de licitaciones, si bien no se han satisfecho integralmente las exigencias formales del Decreto Nº 1507/71 modificado por Decreto Nº 166/71, en el caso presente, por la naturaleza de aquéllas, son aplicables las disposiciones del Art. 4º del Decreto Nº 5187/68. aún vigente;

Que, en tal sentido, se ha pronunciado Contaduría General de la Provincia, aconsejando la liquidación y pago del crédito reclamado;

Por lo expuesto, tratándose de una erogación correspondiente a un ejercicio vencido y cerrado, son de aplicación las disposiciones del artículo 35 del decreto ley 705/57;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 9.090,- (Nueve mil noventa pesos) a favor del Diario "Democracia", de Salta, en concepto de publicación de avisos de licitaciones de obras públicas a cargo de la Dirección General de Arquitectura, según el siguiente detalle:

Nº	Expte. Nº	Obra	Importe
1	28-04734/71	Const. Comisaría en Cnel. Juan Solá - Morillo	\$ 900,-
2	28-04735/71	Const. Pabellón Colonia Mi Hogar - Río Ancho - Cerrillos	\$ 900,-
3	28-04736/71	Prov. Carpintería Metálica y Madera Pabellón Cárcel Penitenciaria	\$ 1.680,-
4	28-04737/71	Const. Esc. Nac. La Huerta o Capilla - Santa Victoria	\$ 1.260,-
5	28-04765/71	Tinglado Playa Estacionamiento Jefatura Policía - Salta	\$ 1.200,-
6	28-04471/71	Refacción Hospital San Bernardo	\$ 1.470,-
7	28-04472/71	Const. 22 Viviendas en El Galpón	\$ 1.680,-
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 9.090,-</b>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura, la suma de \$ 9.090,- (Nueve mil noventa pesos), a fin de que, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al diario "Democracia" de Salta, en pago y cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a la Cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5921

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06288/72 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona reconocimiento de crédito y liquidación de gastos impagos al 31 de diciembre de 1971, a favor de los beneficiarios consignados en la planilla adjunta a fs. 10 del expediente del rubro, los que ascienden a la suma total de \$ 20.175,46; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 20.175,46 (Veinte mil ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos), a favor de los beneficiarios que se detallan en la planilla anexa que forma parte del presente decreto, en la proporción que a cada uno le corresponda, en concepto de gastos impagos al 31 de diciembre de 1971:

Expte. Nº 01-06288/72. Benef.: Hotel Provincial. Concep.: Atojam. represent. A. Arg. Org.: Gobernación. Imp.: \$ 71,21.

Corresp. Expte. Nº 01-06507. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org.: Gobernación. Imp.: \$ 1.296,50.

Expte. Nº 44-85926/71. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: serv. campaña. Org.: Policía de Salta. Imp.: \$ 3.356,14.

Expte. Nº 21-2897/72. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org.: Imprenta de la Pcia. Imp.: pesos 298,05.

Expte. Nº 31-03090/72. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org.: Direc. A. Civil. Imp.: \$ 44,06.

Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org. Direc. de Comercio. Imp.: \$ 37,74.

Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 3º y 4º bimestre/71. Org.: Museo H. y B. Artes. Imp. \$ 760,18.

Expte. Nº 16-05335/72. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org.: Direc. P. de Turismo. Imp.: pesos 550,25.

Expte. Nº 44-85925/72. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org.: Policía de Salta. Imp.: \$ 2.543,76.

Expte. Nº 41-6166/72. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org.: E. Juan XXIII Mosconi. Imp.: \$ 123,65.

Expte. Nº 22-37411/72. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 6º bimestre/71. Org. Direc. G. de Rentas. Imp.: \$ 200,62.

Expte. Nº 21-2925/72. Benef.: Agua y Energía Eléct. Concep.: Fact. 4º y 5º bimestre/71. Org. E. "H. Irigoyen". Imp.: \$ 161,22.

Expte. Nº 41-6533/72. Benef.: Cia. Arg. de Teléfonos. Concep.: Fact. diciembre/71. Org.: Biblioteca Pctal. Imp. \$ 106,89.

Expte. Nº 34-19986/71. Benef.: Cia. Arg. de Teléfonos. Concep.: Fact. diciembre/70 y enero/71. Org.: A.G.A.S. Imp.: \$ 733,59.

Benef.: Cia. Arg. de Teléfonos. Concep.: Fact. diciembre/71. Org.: Im. Oficial Pcia. Imp.: \$ 71,26.

Expte. Nº 44-85574/72. Benef.: Cia. Arg. de Teléfonos. Concep.: Fact. ejercicio 1971. Org.: Policía de Salta. Imp.: \$ 4.584,25.

Corresp. Expte. Nº 15-01555. Benef.: Cia. Arg. de Teléfonos. Concep.: diciembre/71. Org.: Direc. de Minas. Imp.: \$ 105,19.

Expte. Nº 21-2955/72. Benef.: Cia. Arg. de Teléfonos. Concep.: Fact. diciembre/71. Org.: E. de Manualidades. Imp.: \$ 154,69.

Benef.: Cia. Arg. de Teléfonos. Concep.: Fact. agosto y setiembre/70. Org. E. R. de la India. Imp.: \$ 35,74.

Expte. Nº 34-25840/71. Expte. Nº 05-1223/71. Benef.: Diario Democracia. Concep.: Pub. "Aten. serv. c. Tartagal". Org. A.G.A.S. Imp.: \$ 450,00.

Expte. Nº 02-01630/71. Benef.: Gas del Estado. Concep.: Fact. años 1964/66. Org.: Casa de Salta. Imp. \$ 72,27.

Expte. Nº 44-75981/71. Benef.: C. y Telecomunicaciones. Concep.: Fact. diciembre/71. Org.: Policía de Salta. Imp.: pesos 2.713,74.

Expte. Nº 05-0071/72. Benef.: LW2 Radio Tartagal. Concep.: Comunicado G. de la Pcia. Org.: Direc. de Prensa. Imp.: pesos 81,00.

Expte. Nº 41-4839/71. Benef.: Diario La Prensa. Concep.: Publ. ex-Ciudad Inv./1966. Org.: Direc. de Prensa. Imp.: \$ 335,11.

Expte. Nº 05-0609/71. Benef.: LV9 Radio Salta. Concep.: Mensaje Gobernador julio/71. Org.: Direc. de Prensa. Imp.: \$ 1.288,35.

Total: \$ 20.175,46.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia llíquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 20.175,46 (Veinte mil ciento setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos) a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, quienes a su vez deberán hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta: "Deuda Pública"; Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 O, D.F. 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la

Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4° — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Econo-  
mía y firmado por el Secretario de Esta-  
do de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1971

DECRETO N° 5922

Ministerio de Economía

Expte. N° 23-03604/72 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que la  
Dirección General de Compras y Suminis-  
tros solicita la cancelación de facturas pre-  
sentadas por diversas firmas, correspon-  
dientes al Ejercicio 1971, las que ascien-  
den a la suma de \$ 17.717,10; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a  
un ejercicio vencido y ya cerrado, le son  
concurrentes las disposiciones del artículo  
35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Con-  
taduría General de la Provincia a fs. 11  
(expte. 23-03712/72),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por  
la suma total de \$ 17.717,10 (Diecisiete mil  
setecientos diecisiete pesos con diez centavos),  
a favor de las siguientes firmas, en  
concepto de cancelación de las facturas  
adjuntas correspondientes al Ejercicio 1971,  
según se especifica a continuación:

Brió S. A., Expte. 23-03604/72	\$ 2.706,—
Jorge N. Ibarra, Expte. 23-03664/ 72	\$ 1.212,—
Corralón Chaco, Expte. 23-03599/ 72	\$ 319,—
Rectificación Salta S.R.L. Expte. 23-03688/72	\$ 720,—
El Cardón S. A., Expte. 23-03747/ 72	\$ 2.530,10
Carlos Alberto Amat, Expte. 23- 03712/72	\$ 10.230,—

Total \$ 17.717,10

Art. 2° — Con intervención de Conta-  
duría General de la Provincia liquidese y  
por su Tesorería General páguese a favor  
de la Dirección General de Compras y Su-  
ministros, la suma de 17.717,10 (Diecisiete  
mil setecientos diecisiete pesos con diez  
centavos), para que ésta a su vez proceda  
a hacerla efectiva a los beneficiarios  
en la proporción que corresponda, con cargo  
de oportuna rendición de cuenta e im-

putación a la Jurisdicción 2, Unidad de  
Organización 6, Finalidad 8, Función 01,  
Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1,  
Orden de Disposición de Fondos N° 51,  
Ejercicio 1972.

Art. 3° — Déjase establecido que el re-  
conocimiento de crédito y pago que se dis-  
pone por los artículos 1° y 2° no significa  
aprobación de acto, debiendo posterior-  
mente Contaduría General cursar estos  
obrados al Tribunal de Cuentas a los fi-  
nes de la determinación de las responsa-  
bilidades emergentes del artículo 90 de la  
Ley de Contabilidad vigente y de las reso-  
luciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y  
426/64.

Art. 4° — El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Econo-  
mía y firmado por el Secretario de Esta-  
do de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Bo-  
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1971

DECRETO N° 5923

Ministerio de Economía

Expediente N° 41-5743/71.

VISTO las presentes actuaciones inicia-  
das por la Escuela de Manualidades "Dr.  
Joaquín Castellanos" Filial General Güemes,  
en las que se gestiona el reintegro de  
gastos ocasionados con motivo del acci-  
dente de servicio que sufriera la señora  
Carmen Aydée Pinto de Hubalde, en fecha  
19 de noviembre de 1971, los cuales ascien-  
den a la suma total de \$ 377,86; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes obran-  
tes en el expte. del rubro, se ha cumpli-  
mentado los requisitos necesarios para el  
pago de los gastos que solicita la recurren-  
te, correspondiéndole en consecuencia, pro-  
ceder al dictado del decreto pertinente en  
la forma indicada por Contaduría General  
a fs. 19;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Con-  
taduría General de la Provincia liquidese  
y por su Tesorería General páguese la su-  
ma de \$ 377,86 (Trescientos setenta y sie-  
te pesos con ochenta y seis centavos) a fa-  
vor del Ministerio de Economía, para que  
éste a su vez, con cargo de rendir cuenta,  
la haga efectiva a la señora CARMEN  
AYDEE PINTO DE HUBAIDE en concepto  
de gastos ocasionados por el accidente su-  
frido por la misma en fecha 19-11-71, cuyo  
importe se imputará a la cuenta "Residuos  
Pasivos", Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1971

DECRETO Nº 5924

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-2849/71.

VISTO que por Decreto Nº 8125/68 el Gobierno de la Provincia transfirió al Banco de Préstamos y Asistencia Social (hoy Instituto de Promoción Social) los créditos prendarios emergentes de las operaciones de adjudicación y venta de chasis para ómnibus, adquiridos por la Provincia a la Secretaría de Estado de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º del Decreto 7299/67 se adjudica a la Dirección Provincial de Turismo un chasis al precio de \$ 20.000 fijándose el plazo de amortización en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a tres años de plazo, sin intereses, a partir del 5/10/69;

Que por Libramiento Parcial Nº 4831/70, Expediente Nº 16-01035/69, se abonó a la Institución Crediticia arriba referida la cantidad de \$ 1.666,68, correspondiente a las tres cuotas del año 1969, y por libramiento Parcial Nº 4832/70 el importe de \$ 6.666,60 por las doce cuotas del año 1970;

Que para hacer efectivo el pago de las 12 cuotas correspondientes al año 1971 y contando ya el gasto de \$ 6.666,60 con compromiso preventivo con cargo al Presupuesto Ejercicio 1971, deberá emitirse el pertinente instrumento legal disponiendo la liquidación del citado importe en la forma aconsejada por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la misma y con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 6.666,60 (Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos), para que proceda a hacerla efectiva al Instituto de Promoción Social de la Provincia, en concepto de cancelación de las 12 (doce) cuotas correspondientes al año 1971 que se adeudan por la adjudicación de chasis para ómnibus adquiridos por la Provincia, de acuerdo a las

disposiciones de los Decretos Nros. 7299/67 y 8125/68, y con cargo a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1971".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1971

DECRETO Nº 5925

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-38828/72.

VISTO el presente expediente en el cual el "Club Atlético Rivadavia", con domicilio en calle República de Siria Nº 49 de esta ciudad, solicita ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del Impuesto de Sellos; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente, toda vez que la Institución recurrente se encuentra encuadrada dentro de las previsions del artículo 246 inciso 3º del Código Fiscal, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del referido organismo y Fiscalía de Gobierno a fs. 26 vta. y 28, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al "Club Atlético Rivadavia" Sociedad Civil con personería jurídica, con domicilio en calle República de Siria Nº 49 de esta ciudad, la exención de pago del Impuesto de Sellos, en virtud de encontrarse encuadrado dentro de las previsions del artículo 246 inciso 3º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1971

DECRETO Nº 5926

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-05522/72.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros

solicita cancelación de facturas de Agua y Energía Eléctrica por servicios prestados en el año 1971, las que ascienden a la suma de \$ 2.231,76; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 21,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.231,76 (Dos mil doscientos treinta y un pesos con setenta y seis centavos) a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de cancelación de facturas por servicios prestados en el año 1971 a la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros la suma de \$ 2.231,76 (Dos mil doscientos treinta y un pesos con setenta y seis centavos), para que esta a su vez lo haga efectiva a la beneficiaria en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, Función 01, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Sosa**

**Dib Ashur**

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5927

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 23-03950/72

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública pa-

ra la adquisición de Drogas - Aparatos e Instrumentos, requeridos por la Secretaría de Estado de la Producción, destinados al Laboratorio Químico de la misma, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 48.930,00; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Estado de la Producción cuenta con partida suficiente para atender el gasto que demande la adquisición antes referida, las que resultan de imprescindible necesidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a LICITACION PUBLICA para la adquisición de DROGAS - APARATOS e INSTRUMENTOS, requeridos por la SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION, destinados al Laboratorio Químico de la misma, por un monto aproximado de \$ 48.930,00 (Cuarenta y ocho mil novecientos treinta pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será imputado a las siguientes partidas:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 1 - Función 90, Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 6	\$ 13.380,00
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 2 - Parcial 15	\$ 35.550,00
	\$ 48.980,00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

**Sosa**

**Dib Ashur**

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5928

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 67-15.606/72

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el señor Ciro Ventura, Enfermero del Puesto Sanitario de La Merced, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en fecha 9-12-71, que ascienden a la suma de \$ 120,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos) a favor del señor CIRO VENTURA, enfermero del Puesto Sanitario de La Merced, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en concepto de gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera el 9-12-71.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL la suma de \$ 120,00 (Ciento veinte pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 7 - Parcial 1 - O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5929

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-03944/72

VISTO que a fs. 1 del expediente del rubro, Dirección General de Compras y Suministros eleva la renuncia presentada por su empleado Florencio Anacleto Maiza, quien se desempeñaba como sereno del depósito general del referido organismo; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el organismo que inicia estas actuaciones la renuncia presentada por el empleado arriba señalado deberá hacerse efectiva a partir del 1º de agosto del año en curso, fecha en que cumple la licencia extraordinaria sin goce de haberes que le fuera prorrogada por Resolución Nº 242 de fecha 30/5/72 y por el término de tres (3) meses, con anterioridad al 4/5/72;

Que asimismo el citado organismo solicita que la vacante dejada por dicho empleado no sea congelada, en virtud a la necesidad imperiosa de la misma de cubrir ese cargo dada la escasez de serenos que actualmente experimenta su Depósito General;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FLORENCIO ANACLETO MAIZA, en su calidad de empleado, Categoría 19 - Clase 11 - de la Dirección General de Compras y Suministros, a partir del 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Exeptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10 de la Ley 4387, la vacante del cargo, categoría 19 - clase 11.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5930

Ministerio de Economía

Expte. Nº 07-00148/72

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 250,00, a la orden de la Excm. Cámara Primera en lo Criminal y como perteneciente a la causa "c/González, Bernardo por homicidio simple, Expte. Nº 2929/68 de Cámara", a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados y confirmados al perito calígrafo, señor José E. Montellanos Tedín, por su labor en la pericia caligráfica que le fuera requerida; y

## CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente, según lo informado por Contaduría General a fs. 3;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 250,00 (Doscientos cincuenta pesos) a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados y confirmados al perito calígrafo, señor JOSE E. MONTELLANOS TEDIN, por su labor en la pericia caligráfica que le fuera requerida en la causa: "c/González, Bernardo por Homicidio simple, Expte. Nº 2929/68 de Cámara".

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior, dentro de la partida Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 13 - Orden de Disposición de Fondos Nº 46 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda anulada en la suma de \$ 250,00 (Doscientos cincuenta pesos)

en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, la suma de \$ 250,00 (Doscientos cincuenta pesos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5931

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-24.834/71 y agregados

VISTO estas actuaciones en las que la Administración General de Aguas de Salta solicita el reintegro de importes abonados indebidamente por diversos contribuyentes en concepto de consumo de agua corriente, y pertenecientes a los ejercicios 1969, 1970 y 1971, que ascienden a la suma de \$ 644,17; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente:

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 (Expte. Nro. 34-24.022/71),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 644,17 (Seiscientos cuarenta y cuatro pesos con diecisiete centavos) a favor de los siguientes beneficiarios, en concepto de reintegro de lo abonado indebidamente, en la Administración General de Aguas de Salta, por consumo de agua corriente, por el importe que en cada caso se especifica; correspondiente a los ejercicios 1969, 1970 y 1971:

Expte. Nº	Beneficiario	Importe
34-24.834/71	Amelia Campos de Puig	\$ 48,08
34-21.676/71	Silvestre Martínez	.. 20,71
34-22.653/71	Alfredo Velázquez	.. 67,38
34-22.996/71	Enrique Blassoni	.. 40,61
34-15.181/70	Salomón Saman	.. 44,88
34-22.183/71	Ricardo Figueroa	.. 27,65
34-25.710/71	Faustino José Porta	.. 13,81
34-24.298/71	Anatolia Díaz	.. 20,71
34-22.571/71	Rodolfo Altobelli	.. 90,72
34-21.205/71	Rita Martearena Vda. de Cruz	.. 16,57

34-25.537/71	Jaime Ugarte	.. 20,71
34-22.711/71	Ricardo Arenas	.. 20,71
34-22.715/71	Isidoro Alfonso Urbano	.. 20,71
34-22.513/71	Ricardo N. Albistro	.. 59,59
34-22.514/71	Angel Albistro	.. 66,10
34-22.474/71	Santos Eustaquio Pastrana	.. 20,71
34-23.584/71	Francisca López Vda. de Ibáñez	.. 20,71
34-21.193/71	Julio Guerrero	.. 3,10
34-24.022/71	Carlos Torres	.. 20,71

\$ 644,17

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 644,17 (Seiscientos cuarenta y cuatro pesos con diecisiete ctvs.) a favor de la ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5932

Ministerio de Economía

Expte. Nº 34-27.087/72

VISTO estas actuaciones en las que el Ing. Ernesto H. Doyle gestiona el pago de viáticos correspondientes al ejercicio 1971, por la suma de \$ 800,00; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Rendiciones de Cuentas del Tribunal de Cuentas y Contaduría General a fs. 5 vta. y 6, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la su-

ma de \$ 800,00 (Ochocientos pesos) a favor del Ing. ERNESTO H. DOYLE, personal dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en concepto de pago de viáticos devengados en el año 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 800,00 (Ochocientos pesos) a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - O.D.F. 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que el reconocimiento de crédito y pago que se dispone por los artículos 1º y 2º no significa anulación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90 de la Ley de Contabilidad vigente y de las Resoluciones de ese Cuerpo Nros. 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5933

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04756/72

VISTO este expediente en el que la señora Josefina Amadeo de Saravia solicita se le reconozcan las horas extras devengadas con anterioridad al 1º de enero del año en curso, por entender que la sobreasignación otorgada por decreto Nº 4028/72 lo era por su condición de Secretaria Privada del señor Ministro de Economía, cuyo importe de \$ 604,00 que se le liquida resulta del equivalente a la diferencia entre su categoría 02-19 y la categoría 02-3; y

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad que implica las funciones de Secretaria Privada que desempeña la recurrente, ha tenido justa compensación con la asignación dispuesta por decreto Nº 4028/72, cuyo importe de \$ 604,00, es la diferencia entre la categoría que la misma reviste en el Presupuesto de la Dirección de Estadística, categoría 19, clase 02 y la categoría 3, clase 02, asignada a las funciones de Secretaria Privada que la peticionante desempeña en el Ministerio del rubro, según reza en la Disposición legal anteriormente referida;

Que, además, por las funciones específicas que desarrolla la Secretaria, la solicitante ha debido extender su horario de trabajo, rebasando la jornada

reglamentaria de 6 horas para satisfacer de esa forma las necesidades diarias emergentes del que hacer administrativo de dicha Secretaria, por lo que se justifica el pedido de reconocimiento de horas extras interpuesto en este expediente;

Que cabe señalar que el cargo de la señora Josefina Amadeo de Saravia no se encuentra legalmente instrumentado, toda vez, que el decreto 4028/72 dispone el otorgamiento de una sobreasignación mientras duren sus funciones de Secretaria Privada del Ministerio de Economía, sin existir previamente el instrumento legal disponiendo la designación de la misma en el cargo antes referido;

Que para concretar legalmente la solicitud de reconocimiento de horas extras, se hace menester ampliar los términos del decreto 4028/72, designando a la señora Josefina Ercilia Amadeo de Saravia, interinamente en el cargo de Secretaria Privada del Ministerio de Economía y reconocer por otro artículo las horas extras devengadas por la misma con anterioridad al 1º de enero del año en curso, y en concordancia con lo dispuesto por el decreto Nº 3985/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del artículo 1º del decreto Nº 4028/72, cuyo tenor completo quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Designase, interinamente, a partir del 1º de enero de 1972, en el cargo de Secretaria Privada del señor Ministro de Economía, a la señora JOSEFINA ERCILIA AMADEO DE SARAVIA, y asignase a la misma, mientras duren dichas funciones una sobreasignación mensual de \$ 604,00 (Seiscientos cuatro pesos) equivalente a la diferencia entre su categoría 02-19 y la categoría 02-3, adicional que tendrá vigencia al 1º de enero del año en curso".

Art. 2º — Reconócese las horas extras devengadas por la Secretaria Privada, Interina, del señor Ministro de Economía, señora JOSEFINA ERCILIA AMADEO DE SARAVIA, categoría 19, clase 02, con anterioridad al 1º de enero y hasta el 30 de junio de 1972.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá de las respectivas cuentas de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 31 de agosto de 1972

DECRETO Nº 5934

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-03934/72.

Visto este expediente el que trata del pedido de adscripción a la Dirección General de Administración de Personal formulado por la señora Teresa Sosa de San Juan, empleada de la Dirección General de Compras y Suministros; y atento que existe conformidad por parte de los organismos antes referidos para que se haga lugar a lo peticionado en estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Dirección General de Administración de Personal a la señora TERESA SOSA DE SAN JUAN, empleada, clase 02, categoría 09, de la Dirección General de Compras y Suministros, hasta tanto la superioridad disponga las medidas pertinentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dib Ashur

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5935

**Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 44-79137/72, y agreg.

Visto el presente expediente en el que la Policía de Salta solicita cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de servicio que sufrió el 24-11-71 el Agente Tomás René Fernández, afectado a la Escuela de Policía, los que ascienden a la suma total de \$ 1.194,79 según comprobantes adjuntos a fs. 22/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial, han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 39/72, dictada por el mencionado organismo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 29,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 1.194,79 (Un mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y nueve centavos), importe correspondiente a los gastos ocasionados por el accidente de servicio que sufrió el 24-11-71 el Agente TOMAS RENE FERNANDEZ, afectado a la Escuela de Policía, a favor de los siguientes beneficiarios:

**Instituto Provincial de Seguros**

(Factura fs. 22) \$ 1.162.20

**Centro Sargento Suárez**

(Factura fs. 24-70%) „ 22.82

Sr. Tomás René Fernández

(Factura fs. 24-30%) „ 9.77

TOTAL \$ 1.194.79

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la POLICIA DE SALTA, la suma de \$ 1.194,79 (Un mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y nueve centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dib Ashur

Salta, 31 de setiembre de 1972

DECRETO Nº 5936

**Ministerio de Economía**

Expte. C. 28/05056/71.

Visto los términos de la Orden de Servicio Nº 5 por la cual la Dirección General de Arquitectura de la Provincia ordena a la Empresa Contratista Ingeniero Vicente Moncho la ejecución de trabajos adicionales por la suma de \$ 33.865,82 (Treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos con 82/100), en la obra "Construcción de 22 Viviendas Tipo C-80 en Barrio Boroquímica —Campo Quijano— Dpto. Rosario de Lerma"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la aprobación del mayor monto de obra indicado anteriormente y su adjudicación directa a la Empresa Contratista de las obras principales, por un valor que no excede el 25% del monto contractual, es necesario, conveniente y procedente, en virtud de las causales de excepción previstas en el inciso e) del artículo 41º del Decreto Ley Nº 76/62;

Por ello, atento a los términos de la Resolución Nº 317/72, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, informe del Departamento de Variaciones de Costos y disposiciones del artículo 559º del Decreto Ley Nro. 705/57 modificado por Ley 4292/69,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 5 librada por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Orden de Servicio Nº 5 - Obra Nº 1152 - Construcción 22 Viviendas Tipo C-80 en Ba-

rrio Boroquímica - Campo Quijano Departamento Rosario de Lerma.

"Contratista: Ing. VICENTE MONCHO.

"Monto Contractual: Pesos Ley 18.188 \$ 309.119,03.

"Plazo de Ejecución: 300 días calendarios.

"Mediante la autorización conferida por el señor Director a fs. 505 del expediente Nro. 05056 se ordena a la Empresa Contratista de la obra del título efectuar los trabajos adicionales, correspondientes a obras de infraestructura (ampliación red de agua corriente. Ampliación tendido redes de Alumbrado Residencial y Público) que por no estar incluidos en pliego se conceptúan como tales y son los que a continuación se detallan:

#### "Obra de Infraestructura:

"I - Ampliación red distribuidora de agua corriente. I. - Mano de obra común; a) excavación de zanjas; b) Tapado de zanja y apisonado; c) Provisión arena para lecho asiento cañería 0,20 m. de espesor. 2. - Mano de obra especializada; a) Provisión de mano de obra p/colocación de cañería recta de Fº Cº, clase 5, espigas y enchufe y aros de goma diámetro 75 mm.; - 3 Trabajos de Albañilería a) Provisión, mano de obra y materiales para ejecución de cámara p/válvula esclusa según plano tipo aprobado por O.S.N. I) Hº Aº incluido armadura 2550 Kg. de cemento /m3.; Mampostería de ladrillos comunes asentados en mezcla cementicia 1:3; III) Revoque impermeable cementicio 1:3 p/interiores; IV) provisión, acarreo y colocación de hierro dulce diámetro 8 mm.; 4 - Obras extraordinarias; a) Rotura y reacondicionamiento de la red existente; 5. - Provisión de materiales; a) cañería recta de Fº Cº clase 5 dario 75 mm. espiga y enchufe y aros de goma aprobado por O.S. N.; b) Piezas especiales de Fº Cº; I. - Válvulas esclusas 0,75 mm.; II) Transiciones p/válvulas esclusas dario 75 mm.; III) Caja tipo brasero p/V. esclusa; Ramal doble 75 x 75 mm.; V) Curva de 90º dario 75 mm.; VI) Tapón terminal Gibault dario 75 mm.; VII) Junta Gibault dario 75 mm.

"Los trabajos expuestos deberán realizarse en un todo de acuerdo al pliego adjunto que va de fs. 23 a 43 y normas vigentes para el caso.

"El gasto de los trabajos según presupuesto oficial preparado por la ex A.G.A.S. asciende a la cantidad de Pesos Once mil trescientos treinta y cuatro con 65/100 (\$ 11.334,65) al que debe afectarse un incremento del 52,68 % sobre el mismo según propuesta del Contratista a fs. 50, por lo que el monto de los trabajos mencionados asciende a la cantidad total de pesos Diecisiete mil trescientos cinco con 71/100 (\$ 17.305,71) que representan una incidencia del 5,6% s/ el monto contractual.

#### "II. - AMPLIACION DEL TENDIDO REDES DE ALUMBRADO RESIDENCIAL Y PUBLICO.

"Comprenderá la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan: Completar sistema trifásico en 210 m. de línea aérea existente de 2 x 16/16/10 mm.2 a 3 x 16/10/16 mm.2 en calle Huaytiquina, lado norte, entre San Martín y calle s/nombre.

"Sobre la misma vereda construir 50 m. línea aérea monofásica de 16/10 mm.2 Completar sistema trifásico en 180 m. de línea aérea existente de 16/16/10 mm.2 a 3 x 16/10/10 mm.2 en calle s/nombre lado este, entre calle Huaytiquina y República de Chile, construir sobre la misma vereda 50 m. de línea aérea monofásica de 16/10 mm.2 y 20 m. de 16/10 mm.2 cruce de calle.

"Agregar 90 m. de conductor 16 mm.2 en calle República de Chile lado Norte y construir sobre la misma vereda 30 m. de 16/10 mm.2 Construir 130 m. de línea aérea monofásica de 16/10 mm.2 en calle República de Chile lado Sud y 125 m. de 16/10 mm.2 en calle s/nombre lado Oeste.

"Tendido de 365 m. de conductor piloto, cable de cobre desnudo de 10 mm. de sección.

"Armado de tres (3) suspensiones y armaduras completas de Alumbrado Público en calles internas del Barrio Boroquímica.

"Los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación técnica preparada por la Divisional Salta de Agua y Energía de la Nación inserta en el expediente presente a fs. 45 46, 47 solo con la variante de la sustitución de la postería prevista en madera por columnas de Hº Aº Yº s/fs. 1-5-8-11-14-17-20 propuesta por la Empresa.

"El valor de los trabajos expuesto según el presupuesto oficial (preparado por A. y E. N.) asciende a la cantidad de pesos Siete mil quinientos con 5/100 (\$ 7.500,05) al que debe afectarse un incremento del 120,80% sobre el mismo según propuesta del Contratista a fs. 50, por lo que el monto total de los trabajos descriptos asciende a la cantidad de pesos Dieciséis mil quinientos sesenta con 11/100 (\$ 16.560,11) que representan una incidencia del 5,35% s/el monto contractual.

"Sumados los valores de las obras de infraestructura a realizar según I-II el monto total de las mismas asciende a la cantidad de pesos Treinta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 82/100 (33.865 82) los que tienen una incidencia del 10,95% s/el monto contractual.

"Se deja expresamente aclarado que serán por cuenta y cargo de la Empresa los gastos que se ocasionen en concepto pago de impuesto de cualquiera índole ocasionados por la realización de la obra.

"Así también el término de las obras (II) la Empresa deberá presentar a esta Institución certificados de Inspección otorgados por los reparticiones o instituciones que tienen relación directa con las obras a construirse (ex A.G.A.S. y A. y E. N.) conformando las instalaciones correspondientes acompañando a estos se agregarán fotografías y planos conforme a obra.

"El plazo de ejecución para las obras descriptas es de sesenta (60) días calendarios.

"A los efectos de la presente firman los actuantes de la misma y se notifica de lo resuelto al asesor técnico y representante de la Empresa Contratista.

"Departamento Construcciones, 25 de enero de 1972".

"Firmado Asesor Técnico Empresa Constructora Ing. Vicente Moncho - Jefe de Zona Arq. Enrique Baillinov - Inspector Eugenio Lesser".

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 7, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas:

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

#### EDICTOS DE MINAS

O. P. N° 12536 T. N° 1065

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Juan Dávila, el 2 de febrero de 1972, ha solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. N° 8014-D, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Las Vifiltas (PR), se miden 5.000 mts. con un az. de 270º hasta ubicar el punto de partida (PP), desde este punto se toman 2.500 mts. con az. de 180º hasta el punto 1; 300 mts. az. 270º hasta el punto 2; 1.500 mts. az. 205º hasta 3; 2.700 mts. con az. 290º hasta 4; 3.000 mts. az. 0º hasta el punto 5; desde allí 4.000 mts. az. 90º hasta 6; y por último se miden 2.500 mts. con az. de 180º para cerrar el polígono ubicado que resulta libre de otros pedimentos mineros con una superficie de 1.584 Has., por resultar superpuesto en 418 Has. aproximadamente a la Pcia. de Tucumán; el mismo se encuentra fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 9 al 23-10-72

O. P. N° 12464 T. N° 0996

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Eduardo A. López, el 2 de junio de 1972 ha solicitado por Expediente N° 8146-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 44.600 mts. con dirección Sur para determinar el punto auxiliar A; desde allí se miden 5.000 mts. con az. 235º hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 4.000 mts. con az. 145º hasta el

punto 1; desde allí 5.000 mts. con az. 235º hasta el punto 2; 4.000 mts. con az. 325º hasta 3, desde allí para cerrar el polígono solicitado se miden 5.000 mts. con az. 55º, con una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 3 al 17-10-72

O. P. N° 12465 T. N° 0997

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. N° 8149-A, ha solicitado en el Dpto. de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar se miden 44.600 mts. az. 180º hasta el punto de partida (PP), desde allí se medirán 4.000 mts. az. 135º hasta el punto 1; a partir de este punto se miden 5.000 mts. az. 235º hasta el punto 2; luego 4.000 mts. az. 345º hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono solicitado se medirán 5.000 mts. az. 55º hasta el punto de partida (PP), con lo que se cierra el polígono de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 3 al 17-10-72

#### LICITACION PUBLICA

O. P. N° 12537 F. N° 1554

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS  
PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: N° A-6-70: Mejoramiento de agua potable domiciliaria a la localidad de El Prado (Salta).

Ubicación: El Prado (Salta).

Presupuesto oficial: \$ 213.779,28 (Dochientos trece mil setecientos setenta y nueve con ventiocho centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 2.137,79 (Dos mil ciento treinta y siete con setenta y nueve centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. — San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 31 de octubre 1972 a hs. 11.

Precio del pliego: \$ 60,- (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, octubre de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 9 al 11-10-72

O. P. Nº 12511 F. Nº 1552

## LICITACION PUBLICA Nº 60/792/72

**Transporte Personal Destilería Campo Durán, Producción Zona Norte y Sur y servicio médico en Campamento Vespucio y Pocitos**

Apertura: 26 de octubre de 1972. 11 (once) horas.

Lugar: Administración Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio - Prov. Salta.

Pliegos: R. S. Peña 777, 1er. piso - Capital Federal.

Administración YPF del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Planta Almacenaje YPF, "Alto N. S. del Valle", Banda del Río Salí Tucumán.

Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta.

Divisional YPF, Avda. Gral Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 200,- (Doscientos pesos).

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 13-10-72

O. P. Nº 12459 F. Nº 1548

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

## LICITACION PUBLICA

Obra: Provisión de agua corriente a la Misión Indígena San Francisco ubicada en "El Cruce", Pichanal (Dpto. Orán).

Ubicación: Pichanal - Dpto. Orán.

Presupuesto Oficial: \$ 39.582,95 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos con noventa y cinco centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 395,82 (Trescientos noventa y cinco con ochenta y dos centavos).

Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. - San Luis 52 Salta.

Fecha apertura licitación: 27 de octubre de 1972 a hs. 11.

Precio del pliego: \$ 20,- (Veinte).

La Administración General  
Salta, setiembre de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 3 al 9-10-72

## REMATE ADMINISTRATIVO

D. P. Nº 12542 T. Nº 1069

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

## REMATE ADMINISTRATIVO

Una camioneta Ford, Modelo 1969 - Un acoplado tanque y un acoplado de tres toneladas - Una máquina pasteurizadora de vinos - Estanterías - góndolas, etc.

El día 11 de octubre de 1972 a hs. 18, remataré en Alberdi 53, Local 33, Galería

Baccaro, por orden del Banco del Noroeste Coop. Ltda., los siguientes bienes muebles:

1º) Base \$ 13.500,- Una camioneta Ford, modelo 1969 de seis cilindros Nº 961 T0204, chasis 26840 (Exhibición en calle Urquiza 638).

2º) Sin base: Una máquina pasteurizadora de vinos, marca "Impulso", número 167297 con tres motores Marelli: Nº 1 (87064-3HP), Nº 2 (80519-1HP), Nº 3 (87149/s/4HP). - (Exhibición en Norte Vinos - Jujuy).

3º) Sin base: Un acoplado tanque p/1000 lts. de eje y dos ruedas, dos ruedas con cubiertas de 6 telas; Un acoplado marca "Jaw" de 3 toneladas con cuatro ruedas completas, equipado para taller casilla rodante MH3. (Exhibición en Av. Uruguay 2101 - Caminos S. A.).

4º) Sin base: Estanterías, góndolas, mostradores de madera p/supermercados y 12 changuitos p/supermercados. (Exhibición en calle 20 de Febrero Nº 330).

Seña 30% en el acto de remate. Saldo a la aprobación de la subasta por el Banco del Noroeste. El Banco podrá otorgar facilidades por un máximo del 50% de precio de venta, hasta un año de plazo con amortizaciones mensuales y un interés del 22% anual con garantía a satisfacción. Comisión Martillero a cargo del comprador.

Edictos en el Boletín Oficial y El Tribuno por tres días. Informes al suscrito Martillero.

Imp. \$ 23.- e) 9 al 11-10-72

O. P. Nº 12541 T. Nº 1068

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

## REMATE ADMINISTRATIVO

Varios lotes de terrenos, especial para casa de campo, a 14 kms. de la ciudad de Salta en el Partido de Velarde

El día 11 de octubre de 1972, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré por orden del Banco del Noroeste Coop. Ltda.:

1º) Con base \$ 16.000,-, dos lotes de terreno de 4.000 m<sup>2</sup> c/u.

2º) Con base \$ 6.387,84, nueve lotes de terrenos con una superficie total de: 3.193,92 m<sup>2</sup>, ubicados en el Partido de Velarde (Salta).

Ver planos al suscrito Martillero. Si no hubiere postores por dichas bases se rematará en forma individual cada lote con una base de \$ 150,- el m<sup>2</sup>. (Plano de Loteo Dpto. Capital "Mi Refugio", Título inscripto en el Libro 145, fs. 492, Asiento 2, Catastros 38886-87, 38877 - 8 - 9 - 80 - 81 - 82 - 83 84 - 85).

Seña 30% en el acto de remate. Saldo a la aprobación de la subasta por el Banco del Noroeste. El Banco podrá otorgar facilidades por un máximo de 50% del precio

de venta, hasta un año de plazo con amortizaciones mensuales y un interés del 22% anual con garantía a satisfacción. Comisión Martillero a cargo del comprador.

Edictos en el Boletín Oficial y El Tribuno por tres días. Informes al suscrito Martillero.

Imp. \$ 23,- e) 4 al 11-10-72

ubicado en el Departamento de Anta, con una dotación de 39,37 ls./seg. a derivar del desagüe "Alto Bello". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-10-72

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. N° 12538 F. N° 1553

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al señor JULIO CESAR WILDE, Expte. N° 06164/70 C.85 y agregados, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal sita en la calle General Güemes N° 550, Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes al efecto de que tome vista del sumario instruido por Resolución N° 1712/70 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 127, Inciso c); 128 y concordantes de la Ley de Contabilidad N° 705/57. — Salta, 2 de octubre de 1972. Alberto L. García Cainzo, Presidente.

D. V. \$ 14.40 e) 9 al 11-10-72

## EDICTO CITATORIO

O. P. N° 12525 T. N° 1052

Ref. Expte. N° 34-27915/72. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA TERESA CLARA HERRERA VEGAS DE NOUGUES, MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES COLETA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE URIBURU, JUAN LUIS TOMAS NOUGUES, MARCELO IVAN SATURNINO DEL CORAZON DE JESUS NOUGUES, MARIA LUISA ELVIRA MERCEDES MARCELA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, CLARA ELENA BLANCA PLACIDA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE MONSEGUR, PATRICIA ALEJANDRA ELVIRA ROSA MARIA ATANACIA DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES DE LLAURO, ANA ISABEL MARIA TERESA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES, VICTORIA CONSUELO SOLEDAD NARCISA ELVIRA LUISA MERCEDES DEL PERPETUO SOCORRO NOUGUES y ESTEBAN JUAN NOUGUES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal.-Eventual, una superficie de 75 Has. del inmueble denominado "El Gramllal", catastro N° 85,

O. P. N° 12517 S. C. N° 0496

Ref.: Expte. N° 34-22973/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESDRAS LUIS GIANELLA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3.6692 Has. del inmueble rural denominado "Fracción Lote 18 de Finca El Tránsito", catastro N° 3397, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,75 ls./seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I (terminación) y acequia o higuera "El Tránsito" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 28 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

O. P. N° 12516 S. C. N° 0495

Ref. Expte. 34-28773/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SEGUNDO RUEDA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derecho establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5291 Ha. de la Fracción suburbana, catastro N° 351 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,277 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, canal secundario sud, compuerta N° 7 y acequia comuna sin nombre, con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de setiembre de 1972.

Sin cargo e) 6 al 20-10-72

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

- O. P. Nº 12552 T. Nº 1077  
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de don RO-BUSTIANO ROMERO - Sucesorio. Expte. Nº 42.180 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 28 de 1972. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.  
Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-10-72
- O. P. Nº 12547 T. Nº 1074  
Teresa López Jordán, Juez C. C., Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GUAYMAS por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley, Expediente 44091. Publíquese 10 días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.  
Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-10-72
- O. P. Nº 12546 T. Nº 1073  
Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez C. C. Segunda Nominación de Salta cita a herederos y acreedores de IGNACIO LOPEZ CLAVIJO por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-10-72
- O. P. Nº 12545 T. Nº 1072  
Gregorio Aráoz, Juez C. C., Tercera Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de BONIFACIO ARIAS por 30 días para que hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. — Salta, 4 octubre de 1972. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.  
Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-10-72
- O. P. Nº 12539 T. Nº 1066  
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA MARIA VALERGO DE BLANCO (Expediente Nº 25341/72) a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, octubre 5 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.  
Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-10-72
- O. P. Nº 12528 T. Nº 1055  
El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARMEN ROSA LOPEZ, en el juicio Sucesorio Nº 421.240/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.  
Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-10-72
- O. P. Nº 12524 T. Nº 1051  
El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MURATORE DE RAMPULLA. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.  
Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-10-72
- O. P. Nº 12509 T. Nº 1033  
La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLAFANE Serafín, Expte. Nº 42.574, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.  
Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72
- O. P. Nº 12508 T. Nº 1030  
El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO AMADO ZAPATA, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.  
Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72
- O. P. Nº 12497 T. Nº 1028  
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de RAUL PASTRANA para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 20 de setiembre de 1972. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.  
Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-10-72
- O. P. Nº 12496 T. Nº 1027  
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial

de la ciudad de Salta, cita a herederos y acreedores de VICTORIO CRIZEZZI para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12495 T. Nº 1026

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO FRANCHINI (Expediente Nº 44.135/72), para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12493 T. Nº 1023

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a herederos y acreedores de don ELIAS, ANNA - Sucesorio. Expediente Nº 25.226/72, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12478 T. Nº 1008

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de EOPREMIO DAMURI, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 4 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12475 T. Nº 1006

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO PEREZ o RICARDO PEREZ MORALES o MORALES. — San R. de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12470 T. Nº 1002

El doctor Carlos Evaristo Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo

del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANDUJAR OLIVARES y doña MARCELINA LORENTE PRIOR DE ANDUJAR OLIVARES. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 10 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12469 T. Nº 1001

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA CATALINA REYES DE RUIZ o DEODOLINDA CATALINA REYES. — S. R. N. Orán, Mayo 16 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12468 T. Nº 1000

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BRUNO. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12467 T. Nº 0999

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS MENDOZA o SANTOS MENDOZA. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 17 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12466 T. Nº 0998

El doctor Carlos E. Linares, Juez en lo Correccional y de Menores, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SAMAN DE SADIR. — Secretaria, Orán 16 de junio de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12462 T. Nº 0994

El doctor Benjamín Pérez, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LINO RAMOS (Exp. Nº 3118/68), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 29 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12460 T. Nº 0991

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de don: FELICIANO ORTEGA TALA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 26 de 1972. — Expediente Nº 42.080, año 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 17-10-72

O. P. Nº 12443 S. C. Nº 0494

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por Diez días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión de don Juan Manuel Espinosa, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 22 de setiembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 2 al 16-10-72

O. P. Nº 12436 T. Nº 0974

La Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA GARCÍA, en el juicio caratulado "Sucesorio - Juan Bautista García", Exp. Nº 43.896. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12428 T. Nº 0967

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos "SARMIENTO, Berta María o Berta VILLAGRAN de - Sucesorio". Expte. Nº 8496/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12421 T. Nº 0961

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MAXIMO SEGUNDO JUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12417 T. Nº 0957

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don RAUL SANTOS MENDEZ - Sucesorio, Expediente número 43.778, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 25 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12415 T. Nº 0955

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, doctor Gregorio Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENSIO OVANDO y BASILIA CHUNGARA, para que hagan valer sus derechos. (Publicación diez días). — Salta, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12384 T. Nº 0941

La señora Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA RANULFA PORTAL o RANULFA PORTAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Democracia. Juicio caratulado: "Sucesorio de Portal Ranulfa o Sara Ranulfa Portal". Expediente Nº 43.988/72. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12381 T. Nº 0938

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Figueroa Fausto. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 21 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12380 T. Nº 0937

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ - Sucesorio. Expediente Nº 48.167/72, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1972. — Dr. Milto Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

O. P. Nº 12370 T. Nº 0927

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio Sucesorio de ANDRADE DE YAÑEZ PETRONA, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 26-9 al 9-10-72

O. P. Nº 12367 T. Nº 0923

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA u HORTENCIA MARTINA PONCE DE ACOSTA. — Metán, 8 de setiembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 26-9 al 9-10-72

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 12548 T. Nº 1075

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos Ejec. Prendaria "M. S. SRL. vs. AYBAR DANTE PASCACIO y AYBAR, ROBERTO RAUL", Expte. Nº 6156/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.028,- importe del capital reclamado: 1 motocicleta marca GILERA de 200 c. c. de capacidad, modelo "Gran Turismo", motor número 77-28454, la que puede verse en calle Caseros 760, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 11-10-72

O. P. Nº 12544 T. Nº 1071

**Por RICARDO GUDINO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad en****Calle Arenales Nº 1.505**

BASE \$ 820,- (Ochocientos veinte)

El día 23 de octubre de 1972, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con base de \$ 820,- (Ochocientos veinte pesos), importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, catastrado bajo el Nº 16469. Sección G. Manzana 2, Parcela 31. Valor Fiscal \$ 1.230,-, que le corresponde a doña Virginia Bautista Mercado por título registrado a Folio 415, Asiento 2 del Libro de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA SRL. vs. NORRY, Jorge, Mercado Virginia B. de" s/Emb. Prev. y Prep. Via Ejec. Expte. Nº 19.188/68. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12540 T. Nº 1067

**Por RAUL RACIOPPI**

El 26 de octubre de 1972, a hs. 16.30, en AlberdÍ 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 14.362,90 un inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Orán entre las calles Ayacucho y Talcahuano, designado como lote 13, manzana 61, con una extensión de 10 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo con una superficie total de terreno de 285 mts2.; Parcela 12, Sección F y que le corresponde según título reg. a fol. 488, asiento 14 del libro 383 Capital. Catastro Nº 19.566. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Miguel, Alberto Bartolomé vs. Sanz, José Neptalí". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 43.704/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12532 T. Nº 1059

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 10 de octubre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca Stromberg Carlson, Nº 730.392. Rev. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CARDENAS, Víctor Rodolfo vs. TAMER, Tomás, Preparación Via Ejecutiva y Embargo Pre-

ventivo", Expte. Nº 40.011/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12531 T. Nº 1058

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de octubre de 1972, a las 18 horas en calle Alvarado Nº 1006 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca SUPER 23, Nº 13.657. Rev. en calle Alvarado Nº 454 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en los autos: "MORIZZIO, Juan Carlos vs. Celia Dominga BURGOS DE MONTES - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 46.741/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12530 T. Nº 1057

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 10 de octubre de 1972 a las 18.15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un automóvil marca Renault 4L, chapa patente del R. N. de la P. del Automotor Nº A-021177, motor Nº 5038916, en regular estado, con 5 ruedas armadas en buen estado y motor en funcionamiento. Rev. en calle Belgrano Nº 338 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: FARALDO ARIAS y CIA. S. C. vs. FIGUEROA, Carlos Mario - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 41.291/71. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12529 T. Nº 1056

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de octubre de 1972, a las 18.15 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 9.035,-, un tractor, marca John Deere de Industria Argentina, modelo 445 para cultivos en hilera, uso agrícola, año 1968, motor diesel de dos cilindros de 41 CV, Nº 5448, con chasis Nº 449.336; y un arado marca John Deere, modelo MX315, de tres discos, Nº 150282. Rev. en poder del señor Luis Beltrán Teves, en El Quebrachal, Dpto. de Anta (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: CIA. MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL SRL. vs. TEVES LUIS BELTRAN - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 60.116/72. Señala el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos serán rematados Sin Base.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12527

T. Nº 1054

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 26 de octubre de 1972 a hs. 17.30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "M. J. vs. COCIO FRANCO VICTOR" Expediente Nº 23.277/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 4.172.20, importe del crédito: 1 heladera marca IMPERIO, equipo Nº 22651, gabinete Nº 8332/535; 1 sierra, serie 1779, motor Nº 11519; 1 balanza Nº 36946, bienes éstos que pueden verse en calle Mitre número 37, ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12526

T. Nº 1053

**Por RAUL RACIOPPI**

El 9 de octubre de 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera vitrina, marca "Novel", color marrón, verse en calle Güemes Oeste Doc. Bac, de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. Juicio "Poma Marta Sofia vs. Vico Antonio", P. V. Ejec. Expte. Nº 43575/72. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12515

T. Nº 1044

**Por RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia - Base: \$ 11.750,-**

El día 20 de octubre de 1972 a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 11.750,- (Once mil setecientos cincuenta pesos) importe del saldo hipotecario en primer término, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, sobre calle Tucumán y señalado con el Nº 240. Medidas: 10 metros de frente por 31,70 mts. de fondo. Superficie: 317 metros cuadrados. Le corresponde a don José Patricio Díaz, por título registrado a Folio 369, Asiento 1 del Libro 12 de R. I. de Metán. Lote designado con la Letra "C" del Plano Nº 242. Partida Catastral Nº 3448. Sección A, Manzana 57, Parcela 8. Valor fiscal: \$ 4.200,-. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "GUERRA, Crisanto vs. DIAZ,

José Patricio y DIAZ, Blanca Rosa Capini de - Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 48180/72. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 20-10-72

O. P. Nº 12513 T. Nº 1042

**Por JOSE B. OLIVER**

**JUDICIAL  
SIN BASE**

El día 9 de octubre de 1972 a hs. 18, en Balcarce 310, remataré una balanza ZEILER Nº 7295, capacidad 15 kilos. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Castaño Francisco vs. Copa Benigno. Expediente 42.019/72. En el acto de remate 30% como seña y comisión de arancel. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 9-10-72

O. P. Nº 12505 T. Nº 1038

**Por RAUL RACIOPPI**

El 10 de octubre 1972 a hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un automóvil "N. S. U.", Patente Nº A014582, motor Nº 4118365, mod. 1960, en mal estado, verse en el Automóvil Club Argentino. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nom. Juicio "Del Castillo H. vs. Padra Rolan" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 59852/72, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12503 T. Nº 1036

**Por RAUL RACIOPPI**

El 9 octubre 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: un secador de cabello p/dama, de pie. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio: "Ventura Alberto vs. Eulallo Yáñez", Prep. Via Ejec. Expte. Nº 30950/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12502 T. Nº 1035

**Por ERNESTO V. SOLA**

El día 25 de octubre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nom. en autos Ejecución Prendaria Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva "NORTE ARGENTINO S. A. F. I. C. A. G. F. M. vs. AGUIRRE ATANACIO, AGUIRRE MANUEL y AGUIRRE ARTURO RINALDI", Expte. Nº 40.364/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 9.266,- correspondiente

a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble catastro Nº 2594, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 22, Plano Reg. Inmobiliario 60, Libro 38, Folio 196. Asiento 3. Medidas: Fte. 14,95 mts. Cdo. 44,95 mts. Sup. 672 m2. Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 54; Oeste, calle, con base de \$a. 2.066,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro número 2595, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. de Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 23, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote Nº 48; Este, lote Nº 55; Oeste, lote Nº 53, con base de Pesos Ley \$a. 2.066,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2596, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 24, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Sup. 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 56; Oeste, lote 54, con base de \$a. 2.066,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2597, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 25, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00. Fdo. 44,95. Superficie 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote 43; Este, lote 57; Oeste, lote 55 y con base de \$a. 1.060,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. El inmueble catastro Nº 2598, propiedad de Aguirre Atanacio, Dpto. Metán, Sección B, Manzana 69, Parcela 26, Libro 38, Folio 196, Asiento 3. Medidas: Fte. 10,00; Cfte. 44,95. Sup. 449,50 mts2. Límites: Norte, calle; Sud, lote 48; Este, lote 58; Oeste, lote 56. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Los inmuebles serán subastados de a uno por vez comenzando con el de mayor valor fiscal.

Imp. \$ 29,30 e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12501 T. Nº 1034

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 24 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejec. y Emb. Prev. "MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A. vs. LORENZO SANCHEZ y ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ" Expte. Nº 46.328/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 19.913,07, importe correspondiente a la Hipoteca en 1er. término, emb. anteriores crédito reclamado y accesorios legales: Un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad de la Sra. PORTOCALA de SANCHEZ ARTEMIS. Ubicación s/Catastro; circunscripción I,

Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Alvarado entre Hipólito Irigoyen. Plano Inmobiliario 10-P. H. Límites: N., calle Alvarado; S., lote 2; Este, Avda. Hipólito Irigoyen; O., lote Nº 3. Medidas: s/plano: 143,67 mts2. Medidas: s/Título 158 mts2. 29 dm2. Catastro Nº 51761, Sección C, Manzana 5, Parcela 1. Título de Dominio: Libro Nº 5 P. H. Folio 69-65, Asiento 1 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Por medio de estos edictos se cita a: Banco de Préstamos y A. S.; Emilio Segundo Massutti; Lerma S.A.C.I.F.I.M.A.; Cornejo Juan Antonio; Cornejo Fanny Argentina Mónico de; Municipalidad de Salta, para que en el término de ley hagan valer sus derechos si lo quisieren.

Imp. \$ 23,-

e) 5 al 19-10-72

O. P. Nº 12500

T. Nº 1032

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 25 de octubre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Ejec. Prendaria "L. HNOS S. A. vs. LINARES HUGO VICTOR y LINARES JOSE GABRIEL" Expte. Nº 21.704/70, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$a 4.083,74 importe del crédito: 1 motocarga Luján, de 150 c.c. chasis largo, Nº 100962, motor Nº 12071, la que puede verse en calle Urquiza 582 ciudad, Of. 8. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12484

T. Nº 1013

**Por FRANCISCO FERMIN GALLARDO****JUDICIAL****Valioso inmueble con casa en Villa****Las Rosas****BASE \$a. 14.800,-**

El día 19 de octubre a horas 18. en Virrey Toledo 435, remataré con la base del crédito hipotecario de pesos ley 18.188 Catorce mil ochocientos, una cómoda e importante casa con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicada en la progresista Villa Las Rosas de esta ciudad, sobre la calle Las Hortencias Nº 391 entre Las Violetas y Junquillos. Medidas: diez metros doce centímetros de frente sobre la calle Las Hortencias; Veinte metros con treinta y seis centímetros en el contrafrente o lado Sud, por veinte metros en los costados Este y Oeste. Límites: Norte, con calle Las Hortencias; Sud, con las Parcelas 12, 13 y 14;

Este, con la Parcela 17, y Oeste, con la Parcela 15. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 27.198, Sección 0, Manzana 23a, Parcela 16. Plano Nº 2322. Títulos: Libro 191 del R. I. Capital, folio 354, asiento 1 y 5, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate. Comisión Martillero a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, en juicio "Ejecución Hipotecaria Mario Nicolás Ciancaglino vs. Basilio Aquino", Expediente Nº 6971/71. Mesa 2. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12481

T. Nº 1010

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 18 de octubre de 1972, a las 18,30 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 1.680,- y \$ 1.820,-, los derechos y acciones (parte indivisa) que le corresponden al señor Benjamin Diez, sobre los inmuebles rurales, Catastros Nros. 73.744 y 73.745. Títulos registrados al folio 165, asiento del 1 al 12 del libro 495 y 509 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en los autos: Cia Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. DIEZ BENJAMIN - Ejecutivo", Expte. Nº 43.191/71. Señá el 30% en el acto. Comisión el 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 18-10-72

O. P. Nº 12438

T. Nº 0976

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 18 de octubre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Embargo Preventivo "D. S. J. vs. VARGAS ROCA ELECTOR", Expte. número 22.670/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$a. 4.400,-, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un lote de terreno ubicado en Salvador Mazza, Departamento San Martín, de esta Provincia, de acuerdo al plano Nº 297; está designado como lote Nº 5 de la manzana 90 "b", con extensión de 16,36 mts. de frente sobre calle Belgrano; 14,81 mts. sobre calle Salta; 27,57 mts. al Sud y 28,59 mts. al Norte. Superficie: de 437,22 mts2. Límite: Norte, parcela 4; Sud, parcela 6; Este, calle Salta y Oeste, calle Belgrano. Títulos a folio 19, asiento 1, libro 59 R. I. de Orán. Catastro Nº 6682. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 29-9 al 13-10-72

O. P. Nº 12426 T. Nº 0966

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de Octubre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.666,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Jazmines Nº 29 (Tres Cerros) de esta ciudad. Extensión: 9,98 metros de frente por 7,72 mts. de contrafrente con un fondo de 40,25 en su lado Norte y 41,80 mts. en su lado Sud. Sup. 357,50 m2. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección K, Manzana 17, Parcela 2b. Catastro Nº 42.254. Títulos inscriptos al folio 483, asiento 1 del libro 490 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en los autos: "PAGANETTI, Segundo Ezlo vs. PAZ, José Félix - Prep. Vía Ejec y Emb. Prev.", Expte. Nº 7.043/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 28-9 al 11-10-72

O. P. Nº 12398 T. Nº 0954

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 16 de octubre de 1972 a hs. 12, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos - Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. DIREN, Manuel Julio y HUIDE Fortunato Guido", Expediente Nº 7653/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 800,- correspondiente a la parte proporcional de las 2/3 partes del valor fiscal, los Derechos y Acciones que en la proporción del 50% le corresponden al demandado Fortunato Guido Huide sobre el inmueble registrado en el Libro 243, Folio 40, Asiento 2, Departamento Capital, Sección H, Manzana 91, Parcela 22, Matrícula 38.276. Descripción del Inmueble: Fracción "a", Frente 7,45 mts. Cfte. 7,50 mts., Fondo 22,75m. costado Norte, Fondo 22,50 mts., costado Sur. Límites: N, Prop. de Honorio Chavarría; S., Fracción b; E., Prop. de Prinzi; O., calle Alvear. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 27-9 al 10-10-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 12376 T. Nº 0932

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a interesados para hacer valer sus

derechos en juicio posesorio sobre un inmueble sito en ciudad de Orán, promovido por Constantino Knudsen. Límites: Norte, con propiedad de Juan Illescas, de 60,45; Sur, con propiedad de T. Mendoza, tiene 58,41; Este, con calle 25 de Mayo (antes Belgrano), tiene 40,07 mts. y Oeste, con propiedad que pertenecía a Bartolomé Zigarán (luego Municipalidad), tiene 41,28 metros. Ubicado en Manzana 105, Sección Sexta, Parcela 4, Catastro 609. Superficie 2.410,43 m2. Bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 60.510/72. — Salta, setiembre 7 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 26-9 al 9-10-72

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 12522 T. Nº 1049

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, hace saber que en Expediente Nº 41.326/71, Convocatoria de Acreedores de: PLAZA ALFREDO y/o ROTISERIA LA ESTRELLA, se ha dispuesto prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de octubre de 1972; y prorrogar para el día 6 de diciembre de 1972, a horas nueve, la audiencia de reunión de acreedores, la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, con los acreedores que concurren (Art. 28 Ley 19551). El Síndico, Contador Francisco Morón Jiménez, se domicilia en calle Balcarrce 376, lugar donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos. Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 13-10-72

**EDICTO TESTAMENTARIO**

O. P. Nº 12550 T. Nº 1076

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a Emilio Armando Pérez, Bernarda Aidemia Pérez, Sinecia Nélica Pérez y a Hugo Roberto Vallejo, citados en el testamento de la causante doña Leovegilda o Leovegilda de Jesús Luna de Pérez, y los que se consideren herederos o acreedores de la citada causante (Expte. Nº 11.259/72). Publiquen edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Metán, 4 de octubre de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-10-72

O. P. Nº 12534

T. Nº 1062

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez en lo C. y C., Tercera Noción, cita a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de don ALBERTO ACOSTA, y los emplaza para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de treinta días en el juicio testa-

mentario del nombrado. Exp. Nº 42.213/72, bajo apercibimiento de ley. Con las mismas formalidades, cita al señor Domingo Neville Dolezor, instituido legatario por el causante. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 9 al 23-10-72

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 12549

T. Nº 1061

TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO, escribana adscripta al registro número doce, comparen: doña IRENE ADA ADELA GARCIA DE GIR, casada en primeras nupcias con don Alberto Santiago Gir, argentina, con domicilio en calle Sarmiento seiscientos ochenta y nueve, primer piso, departamento quince, de cuarenta y siete años de edad, Libreta Cívica nueve millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos veintidós, profesora, y doña MARIA ANGELICA D'ANDREA DE ESQUIU, casada en primeras nupcias con Julio Esquiú, argentina, con domicilio en calle Rivadavia quinientos cuatro, de treinta y nueve años de edad, Libreta Cívica un millón setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos, maestra normal, ambas vecinas de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: PRIMERO: que resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará bajo el rubro de "DANGAR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", y en cumplimiento de ello acuerdan: aprobar los Estatutos que la registrarán y que se transcriben al final de la presente. SEGUNDO: fijar el capital social en la suma de Ciento veinte mil pesos, dividido en mil doscientas acciones ordinarias al portador de valor nominal de pesos Cien cada una, correspondiendo trescientas acciones a la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y novecientas acciones a la clase "B" con derecho a un voto cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, integrado en dinero efectivo cada accionista el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, de acuerdo al siguiente detalle: doña Irene Ada Adela García de Gir, suscribe seiscientas acciones, discriminadas en: ciento cincuenta acciones clase "A" y cuatrocientas cincuenta acciones clase "B", integrando un total de pesos Quince mil, y María Angélica D'Andrea de Esquiú, suscribe seiscientas acciones discriminadas en: ciento cincuenta acciones clase

"A" y cuatrocientas cincuenta acciones clase "B", integrando un total de pesos Quince mil. El saldo restante del setenta y cinco por ciento, o sea la suma de pesos Noventa mil, será integrado en el plazo máximo de setecientos veinte días contados desde la fecha de la presente escritura. TERCERO: de conformidad a lo establecido en los estatutos se resuelve establecer en uno el número de Director Titular y en uno el Director suplente. Resulta elegido el siguiente directorio: Director Presidente: Julio Esquiú; Director Suplente: María Angélica D'Andrea de Esquiú; Síndico Titular: Doctor Alberto Santiago Gir; Síndico Suplente: Doctor Víctor Abel Arroyo. CUARTO: conferir autorización a los señores Julio Esquiú y Alberto Santiago Gir para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se les faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la ley de Sociedades Comerciales. Presentes también en este acto los señores Julio Esquiú, casado en primeras nupcias con María Angélica D'Andrea de Esquiú, domiciliado en calle Rivadavia número quinientos cuatro, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos dieciséis mil doscientos treinta y cinco, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Industrial, Alberto Santiago Gir, casado en segundas nupcias con Irene Ada Adela García de Gir, domiciliado en calle Sarmiento seiscientos ochenta y nueve, primer piso, departamento quince, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintisiete mil trescientos noventa y nueve, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Ciencias Económicas e Industrial, y Víctor Abel Arroyo, casado en primeras nupcias con Alicia Luján Benedetto de Arroyo, domiciliado en calle Puyrredón ochocientos setenta y dos, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho, de cuarenta y tres años de edad, Doctor en Ciencias Económicas, todos argentinos, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, expresan su aceptación a las designaciones especificadas en los artículos tercero y cuarto de la presente escritura, firmando de conformidad al final de la presente. — ESTATUTOS. — ARTICULO PRIMERO: La Sociedad Anónima constituida con

el nombre de "DANGAR Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier género de representación, dentro o fuera del país. **ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas. **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: **Comerciales:** mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones y consignaciones. **Industriales:** mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo Metalúrgico en todos sus aspectos. **Constructora:** La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. **Inmobiliarias:** compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. **ARTICULO CUARTO:** Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, sin restricción todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con los bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta o cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; b) dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía real, tanto de particulares como de las instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior; c) emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante o con o sin garantía especial, conforme a la ley; d) adquirir o transmitir por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; e) tomar y dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años; f) adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio; g) tomar a su cargo obligaciones de terceros; h) suscribir acciones o cuotas de otras sociedades o comprarlas; i) suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; j) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional y provincial, municipalidades, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; k) realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley directa o indirectamente vinculada al objeto social, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa. **ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos compuesto de mil doscientas acciones ordinarias al portador de valor nominal de Cien pesos, cada una, dividido

en trescientas acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción y novecientas acciones ordinarias clase "B", de un voto cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá. **ARTICULO SEXTO:** Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por un director y el síndico y contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la ley de Sociedades Comerciales. La Sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. **ARTICULO SEPTIMO:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo ciento noventa y siete de la ley de Sociedades Comerciales. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. **ARTICULO OCTAVO:** Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas. El directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del artículo ciento noventa y tres de la Ley de Sociedades Comerciales, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendos. **ARTICULO NOVENO:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías de mil pesos cada uno. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. La asamblea ordinaria podrá designar suplentes en igual, menor o mayor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se cubrirán por los suplentes que la asamblea general ordinaria haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. **ARTICULO DECIMO:** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo mil

ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo nueve del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas de comandita por acciones o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar; endosar; aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime conveniente, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el que lo esté reemplazando, quien tendrá el uso de la firma social. El Directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que les fije lo serán por la Asamblea, conforme al artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades Comerciales. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Por el término de tres años, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales y su remuneración será la que determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas se convocarán para tratar las materias contempladas por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en el Boletín Oficial durante cinco días con veinte de anticipación, celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas serán convocadas por el directorio o el síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social,

en este último caso, se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Las asambleas generales ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con el treinta por ciento. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea; ese depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad, de un certificado expedido por una institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del accionista, la clase y numeración de los títulos. Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumento público o privado, en este último supuesto, con la firma certificada en forma legal. Se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta de junio de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que, conjuntamente con el informe del síndico, serán sometidos a consideración de la Asamblea. Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) las retribuciones que se acuerden a los directores dentro del porcentaje legal; c) el remanente quedará a disposición de la asamblea general, las que fijará la suma a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas o a la constitución de fondos de reserva facultativos o de previsión. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. **ARTICULO DECIMO SEP.**

TIMO: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la fiscalización del síndico. Al efectuarse la liquidación, se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el pasivo de la sociedad; b) el sobrante, se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. La asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del directorio y síndico por tal cometido". — En consecuencia los comparecientes dejan constituida la Sociedad: "Dangar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria", obligándose de acuerdo a derecho, pidiéndome expida copia de la presente a efectos de solicitar su aprobación y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación, consintiendo se expidan los demás testimonios que se soliciten. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, que doy fe. — Redactada la presente escritura en siete sellados notariales números sesenta y un mil setecientos ochenta y seis, del número sesenta y un mil trescientos veintiocho al sesenta y un mil trescientos treinta y tres, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos del protocolo de mi adscripción. — S/B.: cin, n, pl, o, r, r, ci, co, le. Valen. Testado raya. No vale. — María Angélica D'Andrea de Esquiú, Julio Esquiú, Alberto Santiago Gir, Irene Ada Adela García de Gir, Víctor Abel Arroyo. — Ante mí Alicia Luján Benedetto de Arroyo. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA: con su original, doy fe. Para las interesadas expido este testimonio en siete sellados notariales correlativos del número ciento treinta y un mil setenta y ocho al ciento treinta y un mil ochenta y tres, y el presente número ciento treinta y un mil trescientos treinta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/B.: n, tu, r, D'. Valen. — Alicia Luján Benedetto de Arroyo, Escribana.

Imp. \$ 207,00

e) 9-10-72

D. P. Nº 12533

T. Nº 1060

**CONTRATO SOCIAL****SIMON ABRAHAM E HIJOS****Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, República Argentina, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ale Abraham, argentino, soltero, de 36 años de edad, L. E. Nº 7.240.428; Jacinto Abraham, argentino, soltero, de 35 años de edad, L. E. Nº 7.245.293; Aziza Abraham, argentino, casada, de 40 años de edad, L. C. Nº 3.029.089; Amelia Abraham, argentina, casada, de 39 años de edad, L. C. Nº 3.190.114; Flora Abraham, argentina, soltera, de 37 años de edad, L. C. Nº 1.058.615 y Najwad Abraham, argentina, soltera, de 32 años de edad, L. C. Nº 3.931.075, todos de profesión comerciantes y con domicilio en calle Alvarado número 180 de esta ciudad, acuerdan la constitución de una sociedad de responsabi-

dad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los arriba nombrados, como únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el nombre de "Simón Abraham e Hijos S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, originalmente a folio Nº 109, asiento número 4766 del libro Nº 30 de Contratos Sociales, con fecha 4 de julio de mil novecientos sesenta y dos, y sus modificaciones inscriptas al folio Nº 152, asiento Nº 5823 del libro Nº 33, con fecha 27 de julio de mil novecientos sesenta y siete y al folio Nº 421, asiento Nº 6089 del libro Nº 33, con fecha 26 de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y cuyo contrato social venció el día 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, resuelven por unanimidad continuar las operaciones sociales de la firma mencionada y bajo la misma razón social, por el término de diez (10) años, dando efecto a esta resolución con retroactividad al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, fecha de cierre del último ejercicio económico y en la que comienza a regir el contrato que queda formalizado en este acto, operándose su vencimiento el día 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

**SEGUNDA:** La sociedad continuará funcionando bajo la razón social de "Simón Abraham e Hijos S.R.L." con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, con sede social en la calle Alvarado Nº 180, sin perjuicio de cambios ulteriores, pudiendo instalar sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

**TERCERA:** Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: **Comerciales:** compra, venta, importación y exportación de mercaderías de almacén, bazar, frutos del país, comisiones y consignaciones. **Agrícola-ganaderas:** Comprendiendo todas las operaciones que se relacionen con estas actividades. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

**CUARTA:** El capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000,-) dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de UN MIL PESOS (\$ 1.000,-) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto según se detalla a continuación:

Ale Abraham, sesenta (60) cuotas por valor de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,-), de los cuales VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) constituían su capital anterior, a los que se agregan CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000,) por capitalización del saldo a su favor en su cuenta particular con la sociedad, NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000,-) cedidos en calidad de préstamo por la señora Amelia Abraham, y NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000,-)

cedidos también en calidad de préstamo por la señorita Flora Abraham, que les corresponde a ambas, por saldos a su favor de sus cuentas particulares con la sociedad, todo referido al balance de la misma practicado al 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno; obligándose a completar el saldo de sus suscripciones, o sea OCHO MIL PESOS (\$ 8.000,-) en el transcurso de veinticuatro meses a partir de la vigencia del presente contrato.

Jacinto Abraham, sesenta (60) cuotas por valor de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,-), de los cuales VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) constituirán su capital anterior, a lo que se agregan CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000) por capitalización del saldo a su favor en su cuenta particular con la sociedad, NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000,-) rendidos en calidad de préstamo por la señorita Najued Abraham, y NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000) cedidos también en calidad de préstamo por la señora Azize Abraham, que les corresponden a ambas, por saldos a su favor de sus cuentas particulares con la sociedad, todo referido al balance de la misma practicado al 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno; obligándose a completar el saldo de sus suscripciones, o sea OCHO MIL PESOS (\$ 8.000,-) en el transcurso de veinticuatro meses a partir de la vigencia del presente contrato.

Amelia Abraham, Flora Abraham, Najued Abraham y Azize Abraham, treinta (30) cuotas por valor de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) cada una, de los cuales QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,-) ya les corresponden a cada una como capital anterior, y los otros QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,-), también para cada una, se integran capitalizando el saldo de sus cuentas particulares según balance de la sociedad al 31 de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que certificado por Contador Público Nacional, se considera como formando parte del presente, lo mismo que el balance que resulta por estas modificaciones.

En consecuencia el capital social queda suscripto en la siguiente forma:

Ale Abraham, sesenta (60) cuotas o sea SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,-).

Jacinto Abraham, sesenta (60) cuotas o sea SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,-).

Amelia Abraham, treinta (30) cuotas o sea TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,-).

Flora Abraham, treinta (30) cuotas o sea TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,-).

Najued Abraham, treinta (30) cuotas o sea TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,-).

Azize Abraham, treinta (30) cuotas o sea TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,-).

QUINTA: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio

de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de oposición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: 1º) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. 2º) En el supuesto de que uno o más socios no ejerciera su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o a los socios renunciantes, dentro del plazo de diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el punto 1º). En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En caso de fallecimiento o incapacidad civil de cualquiera de los socios, los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, comunicando de inmediato el nombre del representante. En cualquiera de esas situaciones, fallecimiento o interdicción, deberá practicarse de inmediato un balance general a la fecha de la muerte o incapacidad para determinar el capital, incluido utilidades proporcionales a la fecha y participación también proporcional en las reservas de la sociedad, del socio fallecido o incapaz, a fin de que sus herederos queden con el capital así determinado, por medio de su representante, como socios comanditarios, vale decir que el representante nombrado no tendrá derecho a la intervención directa en los negocios de la sociedad.

SEXTA: Se designa para administrar la sociedad, con el carácter de socios-gerentes a los señores Ale Abraham y Jacinto Abraham, quienes ejercerán la representación legal y el uso de la firma social. Para el cumplimiento del objeto social, los socios-gerentes están facultados para: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sea nacionales, provinciales, municipales o privados, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con

el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías u otras prestaciones a título gratuito en favor de terceros ni de los socios particularmente, ni comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales.

**SEPTIMA:** En toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital. Cualquier otra deliberación se resolverá por mayoría del capital presente. A la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar del socio-gerente, los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad.

**OCTAVA:** El administrador, el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año, confeccionará un balance general y memoria que conjuntamente con la documentación prescripta por la ley pondrá a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula séptima. De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: para Ale Abraham y Jacinto Abraham, el veintiséis por ciento (26%) para cada uno; para Amelia Abraham, Flora Abraham, Najwad Abraham y Azize Abraham el doce por ciento (12%) para cada uno; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

**NOVENA:** Producida la disolución, la sociedad será liquidada por la persona que

designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo, se reembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.

**DECIMA:** Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios, con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidos a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y cuyo fallo será inapelable.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales se entrega uno a cada socio y el restante se destina a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ale Abraham — Jacinto Abraham — Amelia Abraham — Flora Abraham — Najwad Abraham — Azize Abraham.

Imp. \$ 104.40

e) 9-10-72

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 12535

T. Nº 1063

A los fines de la ley 11867 se comunica la transferencia del fondo de comercio de EL POLLO S.R.L., el que será adquirido por JOSE REALES en el estado judicial en que se encuentra. Oposiciones en el Juzgado Civil y Comercial 1ª Instancia 2ª Nominación, en el expediente CONCURSO DE ACREEDORES de EL POLLO S.R.L. número 48.658/72, en el que tendrá lugar la junta de acreedores el día 22 de noviembre próximo a horas nueve. — Salta, 4 de octubre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 9 al 16-10-72

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 12543

T. Nº 1070

Cítase a los socios del Club Deportivo Unión Madereros, de General Mosconi, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1972 a horas 21, en su sede social de 20 de Febrero y Urquiza, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.

3º) Renovación total de Comisión Directiva por el periodo setiembre 1972/74.

4º) Designación de dos socios para re-frendar e Acta.

**Domingo G. Muñoz**  
Secretario

**Martín Martín**  
Presidentes

Imp. \$ 6,90

e) 9-10-72

O. P. Nº 12521

T. Nº 1048

**COOPERATIVA ASISTENCIAL  
DEL INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Social de la Cooperadora Asistencial del Instituto de Endocrinología, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 1972 a las 11 horas, en la sede del Instituto de Endocrinología, calles Tobías y Boedo, Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario e informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1971.
- 2º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

**Magdalena P. C. de Cornejo Isasmendi**  
Presidenta

**Carolina G. P. de Nougés**  
Secretaria

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12519

T. Nº 1046

**E. C. O. N. A.****Sociedad en Comandita por Acciones**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por nuestro Contrato Social convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de octubre de 1972, a horas diez, en el local de la sociedad, ubicado en la calle Caseros Nº 1778, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1972 y distribución de las utilidades.
- 2º) Remuneración de los socios colectivos.
- 3º) Elección de un síndico titular y de un suplente.
- 4º) Consideración sobre la posible transformación de la Sociedad en otra de distinto tipo jurídico.
- 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

**LA GERENCIA**

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 10-10-72

O. P. Nº 12494

T. Nº 1025

**MOLINOS BIXQUERT S.A.I.C.A.I.  
CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso g) de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1972 a horas 17 en el local de la firma de calle Moldes Nº 23 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 7 cerrado el 30 de junio de 1972.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-10-72

O. P. Nº 12479

T. Nº 1009

**CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.  
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA  
ORDINARIA ANUAL**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros Escritorios, calle Balcarce 270, Salta, el día 28 de octubre de 1972 a horas 10, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 30 de Junio de 1972.
- 3º) Consideración de la remuneración del H. Directorio y Síndico.
- 4º) Considerar la distribución de la utilidad del Ejercicio.
- 5º) Designación de un Síndico titular y un suplente por un nuevo período estatutario.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 10-10-72

O. P. N° 12471

T. N° 1003

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de "Pedro José Bellomo SACIMIA" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1972 a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado N° 521, piso 1º, Oficina N° 2 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Consideración de las renunciaciones pre-

sentadas por cuatro Directores titulares y por los cinco Directores suplentes y en su caso designación de sus reemplazantes.

2º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14.-

e) 3 al 9-10-72

**A V I S O****A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A